



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES15-367
(Noviembre 19 de 2015)**

“Por medio de la cual se decide sobre el desistimiento de un recurso de apelación”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo número PSAA08-4591 de 11 de marzo de 2008, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante Acuerdo número 179 de 8 de septiembre de 2009, adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Santa Marta.

Mediante la Resolución número 010 de 15 de febrero de 2010, modificada por la Resolución 042 de 5 de abril de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

A través de la Resolución número 045 de 12 de abril de 2011, fue publicado el listado contentivo de los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitud obtenidos por los concursantes en la citada prueba.

En los términos del numeral 5.1.1 del Acuerdo No. 179 de 2009, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuaron en el concurso en la etapa clasificatoria para la valoración de los factores experiencia adicional y docencia, capacitación adicional, publicaciones y entrevista, a efectos de conformar el Registro de Elegibles.



Mediante Resolución número CSJMAG-PSA-040 de 25 de febrero de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Magdalena publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

La citada resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y notificada mediante su fijación durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, desde el 4 de marzo de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 5 y el 13 de mayo de 2015, inclusive.

En escrito presentado el 13 de marzo de 2015, el señor SERGIO ALEXANDER CAMPOS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.693.477 expedida en Plato Magdalena, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución número CSJMAG-PSA-040 de 25 de febrero de 2015, por considerar que los factores prueba de aptitudes y conocimientos, experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones no fueron evaluados correctamente.

Mediante Resolución número CSJMAG-PSA-100 de 21 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, desató el recurso de reposición del aspirante en mención, y concedió el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante lo anterior, mediante escrito radicado el 27 de mayo de 2015, el señor **SERGIO ALEXANDER CAMPOS RAMOS**, presentó desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra de la Resolución CSJMAG-PSA-040 de 25 de febrero de 2015.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que esta Unidad no encuentra razón alguna para no acceder a la solicitud presentada por el concursante SERGIO ALEXANDER CAMPOS RAMOS, se aceptará el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución CSJMAG-PSA-040 de 25 de febrero de 2015, *"Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria que comprende los factores i) prueba de Aptitudes y Conocimientos, ii) Experiencia Adicional y Docencia, iii) Capacitación Adicional y Publicaciones, iv) Entrevista, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Santa Marta, convocado mediante Acuerdo No. 179 de septiembre 8 de 2009"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, que establece: **"...de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo"**, y así se consignará en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

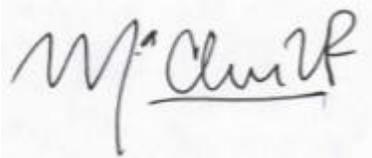
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el concursante **SERGIO ALEXANDER CAMPOS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.693.477 expedida en Plato Magdalena, contra la Resolución número CSJMAG-PSA-040 de 25 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Directora

UACJ/MCVR/MPES/AVAM/LLVF